



ACUERDO DE CONCEJO N° 013-2019-MDMP

Mi Perú, 28 de Marzo de 2019

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MI PERÚ

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha, el Memorándum N°150-2019-MDMP/GM de la Gerencia Municipal, el Informe Legal N° 062-2019-MDMP/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 028-2019-GPP/MDMP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 0043-2019-MDMP/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas y el Informe N° 046-2019-MDMP-SGC de la Subgerencia de Contabilidad; mediante el cual solicitan se aprueben la MEMORIA ANUAL INSTITUCIONAL 2018 y los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2018 que constituyen el BALANCE DEL EJERCICIO FISCAL 2018 de la Municipalidad Distrital de Mi Perú; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, señala que las Municipalidades como órgano de gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 17) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que corresponde al Concejo Municipal: aprobar el balance y la memoria; Asimismo, el artículo 41° de la Ley N° 27972, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Concejo luego del análisis y debate correspondiente;

Que, el segundo párrafo del artículo 54° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que fenecido el ejercicio presupuestal, bajo responsabilidad del Gerente Municipal o quien haga sus veces, se formula el balance general de ingresos y egresos y se presenta la memoria anual, documentos que deben ser aprobados por el concejo municipal dentro de los plazos establecidos por el Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, el numeral 11) del artículo 20° de la Ley acotada, señala como atribución del Alcalde de someter a aprobación del Concejo Municipal dentro del primer trimestre del ejercicio presupuestal siguiente y bajo responsabilidad el balance general y la memoria anual del ejercicio económico fenecido;

Que, mediante el Memorándum N°150-2019-MDMP/GM de la Gerencia Municipal, el Informe N° 0043-2019-MDMP/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas y el Informe N° 046-2019-MDMP-SGC de la Subgerencia de Contabilidad, se presentan los Estados Financieros que constituyen el Balance General del Ejercicio Fiscal al 31 de Diciembre de 2018 de la Municipalidad Distrital de Mi Perú y Asimismo, mediante el Informe N° 028-2019-GPP/MDMP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto se remite la Memoria Anual Institucional de la Gestión del año 2018 para su aprobación mediante el acuerdo de concejo respectivo, al respecto es importante resaltar que corresponden a una anterior gestión y que los contenidos de los mismos podrán ser materia de exámenes posteriores;





En atención a las atribuciones conferidas por los artículos 6° y 20° inciso 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y, con el voto en **MAYORIA** de los regidores que conforman el Concejo, se aprobó el siguiente:

ACUERDO:



ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la MEMORIA ANUAL INSTITUCIONAL 2018 de la Municipalidad Distrital de Mi Perú.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar los Estados Financieros al 31 de Diciembre de 2018 que constituyen el BALANCE DEL EJERCICIO FISCAL 2018 de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, conforme a la parte considerativa del presente.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que siendo los Estados Financieros presentados por los funcionarios responsables un tema eminentemente técnico, se encuentra bajo su responsabilidad el contenido de la información allí descrita y podrá ser materia de exámenes posteriores.




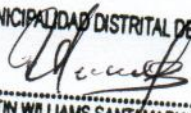
ARTÍCULO CUARTO.- SOLICITAR un examen especial como medida preventiva de los Estados Financieros por parte de la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas las acciones correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

ALEXANDER AMARU SAENZ TEJADA
Secretario General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

AGUSTIN WILLIAMS SANTAMARIA VALDERA
ALCALDE

